



NOTARÍA 112
JOSÉ HIGINIO NÚÑEZ Y BANDERA

ESCRITURA: 61,858 LIBRO: 1179 FECHA: 20, MAYO, 2021

P R I M E R T E S T I M O N I O

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE "PAIDEIA -
ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES", SOCIEDAD CIVIL. -----

Boston No. 67, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Tel. 56.11.98.60

www.notaria112df.com.mx



NOTARÍA 112

JOSÉ HIGINIO NÚÑEZ Y BANDERA

61,858

1

kn===== INSTRUMENTO NÚMERO =====

===== SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO =====

===== LIBRO UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE =====

En la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, JOSÉ HIGINIO NÚÑEZ Y BANDERA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO DOCE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, identificándome plenamente como Notario frente a la compareciente en esta acta, hago constar: -----

La PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES", SOCIEDAD CIVIL, que se realiza a rogación específica de la delegada especialmente designada para ello, señora Ligia Abril Benhumea Flores, de la que resulta una MODIFICACIÓN DE LOS SOCIOS y que se consigna en los términos siguientes: -----

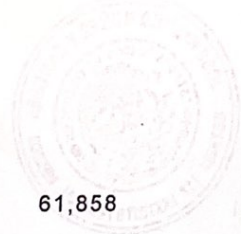
===== PRELIMINARES =====

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto transitorio del "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México", todas las referencias que en este instrumento se hagan al Distrito Federal a partir del treinta de Enero de dos mil dieciséis, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México. -----

===== ANTECEDENTES =====

I.- CONSTITUCIÓN.- Por escritura número ochenta y ocho mil doscientos noventa y dos, de fecha seis de febrero de dos mil catorce, otorgada ante el licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario número noventa y seis del Estado de México, se constituyó "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES", SOCIEDAD CIVIL, con domicilio en Nezahualcóyotl, Estado de México, duración de noventa y nueve años, capital social de cincuenta mil pesos, con cláusula de exclusión de extranjeros, y con el siguiente objeto: "Directamente el prestar toda clase de servicios profesionales de asesoría y consultaría (sic) en materia financiera, administrativa, contable, jurídica, fiscal, económica, de mercado, de opinión, de control de calidad y comercio exterior e interior, a todo tipo de personas públicas, sociales y privadas nacionales o extranjeras. Para realiza (sic) el objeto de su institución, la sociedad puede ejercitar todos los derechos, facultades y atribuciones que sean necesarios, por lo que enunciativamente, asimismo dentro del marco jurídico aplicable, tiene capacidad para: Uno.- Adquirir y enajenar, por cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles, en forma incidental y sin que constituya una especulación comercial. Dos.- Tomar y otorgar el uso y goce, por cualquier título legal, de bienes muebles o inmuebles, en forma incidental y sin que constituya una especulación comercial. Tres.- Prestar o contratar servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como celebrar los contratos correspondientes. Cuarto.- Obtener y otorgar por cualquier título, derechos de autor. Cinco.- Obtener o conceder préstamos, créditos y financiamiento, otorgando o recibiendo garantías específicas en su caso, en forma incidental y sin que constituye (sic) una especulación comercial. Seis.- Ser socio y participar en el capital de cualquier sociedad civil, al momento de su constitución o en acto posterior y adquirir y enajenar partes sociales de sociedades civiles.- Siete.- Conferir o aceptar y ejecutar, toda clase de mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del mandante. Ocho.- Contratar el personal necesario para cumplimentar su objeto. Nueve.- En general, realizar todos los actos y contratos: anexos, conexos, complementarios, accesorios, auxiliares, accidentales e incidentales, para obtener el objeto de la sociedad." De dicha escritura copio en su parte conducente lo siguiente: "(...) ESTATUTOS: (...) Artículo 7.- Para ingresar a la sociedad, será necesario: 1. Hacer solicitud por escrito, a la administración de la sociedad. 2. La aprobación de la Asamblea General de Socios. 3. Comprometerse con la Sociedad, a aporta (sic) un capital determinado, o su industria, para la realización de los fines sociales. Artículo 8.- El poder supremo de la sociedad reside en la Asamblea General de Socios, la cual sesionará cuando menos una vez al año, para examinar el estado general de los intereses de la sociedad y para la designación de sus representantes o Administrador Único. Las resoluciones de la Asamblea, se tomarán por mayoría de votos y serán obligatorias para los socios, aún para los ausentes o disidentes. (...) Artículo 10.- No se requerirá la notificación de la





convocatoria, cuando estén reunidos todos los socios, caso en el cual la Asamblea podrá sesionar válidamente. (...) Artículo 18.- Todo socio que ingrese a la sociedad, tendrá por aceptados los términos de estos estatutos. (...) Artículo 20.- Los miembros de la sociedad, tendrán derecho a separarse de ellas, previo aviso dado con dos meses de anticipación. (...) Artículo 22.- Las obligaciones sociales, estarán garantizadas subsidiariamente, por la responsabilidad ilimitada y solidaria de los socios que administren; los demás socios sólo estarán obligados hasta por el importe de su aportación. (...)"

II.- REGISTRO.- La escritura a que se refiere el inciso anterior fue inscrita en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el Folio de Personas Jurídicas Colectivas número cuatrocientos noventa y siete, el diez de marzo de dos mil quince.

III.- ACTA DE ASAMBLEA.- La compareciente me exhibe para su protocolización un acta de la asamblea de socios de "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES", SOCIEDAD CIVIL, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, que agrego al apéndice con la letra "A", y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que fue levantada fuera del libro de actas de la sociedad, y que el acta y las firmas que la calzan son auténticas y corresponden a quienes se les atribuyen, que la asamblea fue celebrada real y legalmente conforme a derecho por los socios que se mencionan, y en virtud de que certifico no tener indicio alguno de falsedad la protocolizo y transcribo a la letra a continuación:

"ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES", SOCIEDAD CIVIL, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

PRESIDENCIA.- La asamblea fue presidida por el señor LUIS OLMEDO SANTIAGO.

SECRETARIA.- Funvió como secretario la señora LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES.

ASISTENCIA.- Estuvieron presentes los siguientes:

SOCIOS	PARTE SOCIAL	VALOR NOMINAL	%
LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES, clave en el RFC "BEFL8504148W2".	1	\$ 26,000 -	51
LUIS OLMEDO SANTIAGO, clave en el RFC "OESL8906273I2".	1	\$ 24,000 -	49

Se encuentra como invitado a esta asamblea el señor FERNANDO HERNÁNDEZ CORTES.

QUÓRUM.- En virtud de encontrarse presentes la totalidad de los socios activos y con derecho a voto, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea y capacitada para deliberar y resolver respecto a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Admisión de socio

II.- Renuncia de socio

DELIBERACIÓN

El presidente de la Asamblea señor LUIS OLMEDO SANTIAGO hace del conocimiento de los presentes que el señor FERNANDO HERNÁNDEZ CORTES desea ser admitido como socio de esta Sociedad y ha presentado por escrito su solicitud para participar en la Sociedad con una parte social equivalente al 50%; así mismo hace del conocimiento de la asamblea de la solicitud de la señora LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES para separarse de la Sociedad mediante el aviso dado con dos meses de anticipación; y por ultimo hace del conocimiento de la asamblea de su deseo de permanecer en la sociedad con una parte social equivalente al 50%.

Los asistentes después de discutir cada uno de los puntos contenidos en el Orden del Día, por unanimidad de votos, salvando el suyo los interesados cuando fue necesario, tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 7 de los estatutos sociales se acepta el ingreso como socio de esta sociedad al señor FERNANDO HERNÁNDEZ CORTES quien suscribe y paga en este acto una parte social



NOTARÍA 112

JOSÉ HIGINIO NÚÑEZ Y BANDERA

3

61,858

con valor de \$25,000.00 pesos Moneda Nacional, en dinero en efectivo. -----
SEGUNDA.- Con fundamento en el artículo 20 de los estatutos sociales se acepta la separación de la señora LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES como socia de esta Sociedad y se le reintegra en este acto su aportación de \$26,000.00 pesos, y se cancela su parte social. Se hace constar que no existe pago alguno, ni utilidad, ni remanente distribuable, ni cantidad alguna que se le adeude, que se le libera de toda responsabilidad y que se le otorga el finiquito más amplio y eficaz que en derecho proceda. -----

TERCERA.- Con fundamento en el artículo 21 de los estatutos sociales se acepta que el socio LUIS OLMEDO SANTIAGO incremente su parte social en la suma de \$1,000.00 pesos, que suscribe y paga en este acto en dinero en efectivo a fin de que tenga en la Sociedad una parte social con valor de \$25,000.00 pesos. -----

CUARTA.- En virtud de lo anterior, los socios y el capital social queda representado de la siguiente forma: -----

SOCIOS	PARTE SOCIAL	VALOR NOMINAL	%
LUIS OLMEDO SANTIAGO, clave en el RFC "OESL890627312".	1	\$ 25,000 -	50
FERNANDO HERNÁNDEZ CORTES, clave en el RFC "HECF940225MN8".	1	\$ 25,000 -	50

PROTOCOLIZACIÓN.- Con el carácter de delegada especial de esta asamblea para protocolizar el acta ante Notario de su elección en la Ciudad de México, y formalizar los acuerdos que se han tomado, se designó a la señora LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES. -----

CLAUSURA.- En virtud de haber agotado los asuntos contenidos en la Orden del Día, se dio por terminada la asamblea una hora después y para constancia se levanta la presente acta. -----

LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES.- Firmado.- LUIS OLMEDO SANTIAGO.- Firmado.- FERNANDO HERNÁNDEZ CORTES.- Firmado." -----

IV.- La señora Ligia Abril Benhumea Flores bajo su estricta responsabilidad, declara bajo protesta de decir verdad, que no existen otros antecedentes, transcripciones o documentos que los antes relacionados que deba hacer del conocimiento del suscrito Notario para la validez del acto que se contiene en este instrumento, que se encuentran vigentes en sus términos, y que su representada tiene capacidad legal. -----

===== PROTOCOLIZACIÓN =====
A ruego específico de la señora Ligia Abril Benhumea Flores, delegada designada por la asamblea de socios de "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES", SOCIEDAD CIVIL, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, PROTOCOLIZO el acta transcrita en el inciso tres del capítulo de antecedentes de esta escritura para que surtan efecto las resoluciones adoptadas en dicha asamblea. -----

===== OBLIGACIONES LEGALES =====
CLAVES DE LOS SOCIOS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y el artículo veintiocho del Reglamento de dicho Código, hago constar que me cercioré que las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los socios concuerdan con las respectivas Constancias de Situación Fiscal, de las cuales agrego una copia al apéndice de esta acta en un solo legajo con la letra "B", y que son: -----

- De Ligia Abril Benhumea Flores, con la clave "BEFL ochenta y cinco, cero cuatro, catorce, ocho, W dos". -----
- De Luis Olmedo Santiago, con la clave "OESL ochenta y nueve, cero seis, veintisiete, tres l dos". -----
- De Fernando Hernández Cortes, con la clave "HECF noventa y cuatro, cero dos, veinticinco, MN ocho". -----

===== GENERALES =====
La compareciente declara los siguientes datos y exhibe los siguientes documentos: -----

SEÑORA LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES, que nació en esta Ciudad, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y cinco, mexicana, soltera, empleada, con domicilio en Nubia número ciento doce, Colonia Clavería, Alcaldía Azcapotzalco, código postal cero dos mil ochenta, en esta Ciudad, y exhibe: -----
Documento de Identidad cuya copia agrego al apéndice con la letra "C", en el que aparece su fotografía, nombre y apellidos: Pasaporte número G, dos, ocho, cinco, cero, dos, nueve, cuatro, siete, expedido por la



14 C

Secretaría de Relaciones Exteriores, el veintiseis de febrero de dos mil dieciocho, con vigencia de diez años. -
Clave Única de Registro de Población cuya copia agrego al apéndice con la letra "D": BEFL ochenta y cinco, cero cuatro, catorce, MDFNLG cero ocho. -----

Cédula de Identificación Fiscal de su representada cuya copia agrego al apéndice con la letra "E" con clave "PES catorce, cero dos, cero seis, JC dos". -----

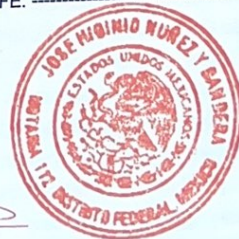
OBSERVACIÓN.- La información y los documentos que contienen datos personales de la compareciente relacionados en este instrumento, o que obran en el apéndice del mismo, así como la información y documentación obtenida, en su caso, en base a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que conste en este protocolo o en su apéndice, son confidenciales y reservados para el cumplimiento de las finalidades previstas en las disposiciones legales aplicables, y no se les podrá dar un fin distinto que no resulte compatible o análogo a los establecidos en las normas legales y para la cual fueron recabados, por lo que su conservación en el apéndice es confidencial y reservada para determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal de éstas, y en consecuencia podrán no ser reproducidos o copiados en testimonios o copias certificadas que de este instrumento se expidan. -----

YO, EL NOTARIO, DOY FE: a) Que me aseguré de la identidad de la compareciente con base a los documentos relacionados en sus datos generales y a mi juicio tiene capacidad legal ya que no observo en ella manifestación de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil. b) Que hago saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario. c) Que le fue leída íntegramente la presente acta a la compareciente, y que me manifiesta su comprensión plena. d) Que ilustré a la compareciente acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de esta acta. e) Que advertí a la compareciente que las declaraciones que constan en este instrumento, se consideran hechas bajo protesta de decir verdad y que se aplicará la pena prevista en el Código Penal para la Ciudad de México, en su tipo de falsedad ante autoridades, a quienes interrogados por el notario falten a la verdad, la oculten o la alteren dolosamente, y a quienes hicieren declaraciones falsas que el notario haga constar en un instrumento. f) Que la compareciente otorga su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento, su apéndice y en el expediente respectivo, y autoriza que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellas las tributarias, judiciales y registros públicos, así como a las personas que tengan interés legítimo en los mismos. g) Que la compareciente me manifiesta su conformidad con esta acta, para constancia de lo cual la firma el día veinte de mayo de dos mil veintiuno, mismo momento en que la **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**. -----

FIRMA DE LA SEÑORA LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES. -----

J. H. NÚÑEZ.- FIRMADO.- SELLO DE AUTORIZAR. -----

ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN DEL INSTRUMENTO NÚMERO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, Y PRIMERO QUE SE EXPIDE PARA "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES", SOCIEDAD CIVIL, A TÍTULO DE CONSTANCIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN, EN CUATRO PÁGINAS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA TESTIMONIOS DE LA NOTARÍA A MI CARGO. CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE. -----

MR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL

FOLIO PERSONA MORAL:	00000497	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2021	17IK0821350531349245	\$2,188.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	254156		
CALIFICADOR:	LIC. MARISOL RODRIGUEZ ENRIQUEZ		
PÁGINA:	1 DE 2 FECHA DE INGRESO 31/05/2021 14:50:47		

ACTA GENERAL SOCIEDADES CIVILES

FOLIO PERSONA MORAL: 00000497

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, SOCIEDAD CIVIL

DATOS DEL NOTARIO:

NOMBRE: LIC. JOSE HIGINIO NUÑEZ Y BANDERA

No.DE NOTARÍA: 112

ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO

MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ

No. DE INSTRUMENTO: 61,858

VOLUMEN/LIBRO: 1,179

FECHA DE INSTRUMENTO: 20/05/2021

REPRESENTANTE O DELEGADO DE LA SOCIEDAD QUE COMPARECE:

DELEGADO ESPECIAL

TIPO DE ASAMBLEA: GENERAL

QUORUM: 50%

FECHA DE REGISTRO: 04/06/2021

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 1

CORRECCIÓN MATERIAL CON FECHA 30/06/2021
LA SUSCRITA LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE NEZAHUALCOYOTL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 66 DE LA LEY REGISTRAL, 8.35 Y 8.36 DEL CODIGO CIVIL, 97 Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL, DICHOS ORDENAMIENTOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE MEXICO, PROCEDO A HACER LA CORRECCION MATERIAL EN CUANTO A LA INSCRIPCION DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 61,858, DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 112 DE LA JOSE HIGINIO NUÑEZ Y BANDERA, DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN LA QUE POR ERROR MATERIAL SE MENCIONO EL QUORUM : 50% YA QUE LO CORRECTO ES EL 100%, LO QUE SE HACE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL

FOLIO PERSONA MORAL:	00000497	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2021	17IK0821350531349245	\$2,188.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	254156		
CALIFICADOR:	LIC. MARISOL RODRIGUEZ ENRIQUEZ		
PÁGINA:	2 DE 2 FECHA DE INGRESO 31/05/2021 14:50:47		

FIRMA ELECTRONICA

FUNCIÓN:	EL C. REGISTRADOR	NOMBRE:	MARIBEL HERNANDEZ PEREZ	SERIAL NUM:	00001000000503503250
<p>73 b3 2d 81 38 fb 7b 3a 3e 8a 94 31 4c c7 ff 3b e8 2c d5 82 b4 aa bd fa 6b 46 60 b9 b6 dc 9c c4 a9 ce db f7 02 b7 87 45 af 16 a4 92 a4 c4 8c 0b 18 5f a7 22 7a a0 09 c6 ea 9c ee 15 87 46 86 20 cd b5 bd 41 5f a2 5a 51 07 69 a4 6a f6 20 fc ec 8b d9 11 3c 62 91 32 65 36 9b 9c bc b8 08 ba 6d 16 db 07 f7 e9 26 7b 9f ba 94 a9 7b 9e 3c 79 a5 fc 20 fa 14 a4 9f c0 b6 00 be ad be fe 61 ed 9f e9 fb 01 20 d0 6b e7 38 62 49 b7 5c 31 71 f6 3f 5e d3 19 7f 48 0f ce 85 3d 1d e1 16 cd</p>					
OCSP RESPONSE DATE:	2021-06-14T19:03.30Z	TSP RESPONSE DATE:	2021-06-14T07:02.45Z	FECHA DE FIRMA:	2021/06/14 14:03:11
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio OCSP SAT	NUM SECUENCIA:	2288331		